

MAT.: Instruye Investigación Sumaria que indica.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, Don José Antonio Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N°18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicio relativos a las materias de personal;
3. Resolución N°006, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
4. Decreto Alcaldicio N°4503, de fecha 31 de diciembre de 2013, que dispone numeración especial correlativa para aquellos Decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53º, de la Ley N° 18.695, y que deban registrarse a través del Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado (SIAPER);
5. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
6. DFL1-19653, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Dictamen de Contraloría N°007816N20, de fecha 14 de abril de 2020, que autoriza la tramitación de procedimientos sumariales por medios electrónicos;
8. Correo de fecha 26 de abril de 2022, de Directora de Dirección Desarrollo Comunitario, con carta de denuncia contra Jorge Cid del Programa SABERES.
9. Resolución Alcaldicia indicada en documento.

CONSIDERANDO:

- a. Las graves denuncias realizadas por un grupo de prestadores de servicios del programa municipal denominado "Apoyo Socio-Educativo Comunitario Comunal" SABERES.
- b. Que las obligaciones de todos quienes prestan servicios en entidades públicas es velar por la probidad y transparencia de los actos administrativos. Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia y observar estrictamente el principio de la probidad administrativa.

DECRETO:

- I. **Instrúyase** Investigación Sumaria, en contra de don Jorge Cid Gutiérrez, RUT N° 12.259.380-0, Coordinador del Programa Municipal Apoyo Socio-Educativo Comunitario Comunal, por los hechos denunciados en correo electrónico, y cualquier otro hecho que surja en el curso de la investigación que involucre a funcionarios que puedan ser susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.
- II. Designase a Fiscal Investigador a don Carlos Pacheco Acevedo, Rut N°13.768.437-3, Profesional Abogado Grado 9° de la Dirección Jurídica Municipal para la tramitación de éste procedimiento, quién dispondrá de los plazos establecidos en el artículo 133 inciso segundo de la Ley 18.883.
- III. Iníciase el expediente sumarial, con la presente resolución y sus antecedentes fundantes, dejando copia de todo lo obrado en el expediente, bajo secreto de sumario. Sirva el presente Decreto al Fiscal nombrado, como notificación suficiente para todos los efectos legales.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta, Regístrese.
- V. Firma electrónica en conformidad con el artículo 2 letra F y G de la ley 19.799

JJB/MCM/smb
Distribución:
- Fiscal;
- Archivo



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JÓSE JOFRE BUSTOS
Alcalde

Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/56225>